

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE
2022**

PRESIDENTE

D. Luis Guadalix Calvo

CONCEJALES QUE ASISTEN

Barquero Bartolomé María José
Blasco Blázquez Roberto
Calderón Estebaranz María Dolores
Díaz Hoyas Antonio
Domínguez Ramírez Esteban
Merlos Serrano María Blanca
Jimeno Alcalde Pilar
Rodrigo Gómez María Ángeles

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

Domingo Vaquero Carlos
González Díaz Sara
Montero Soriano Jaime
Santos Lorente Álvaro

SECRETARIO

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En Miraflores de la Sierra a nueve de diciembre de dos mil veintidós, siendo las once horas y tres minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

No asisten los Sres. Concejales D^a Sarao González Díaz y D. Jaime Montero Soriano (Grupo Municipal Popular) y D. Carlos Domingo Vaquero y D. Álvaro Santos Lorente (Grupo Municipal Socialista) por motivos laborales.

**1º).- EXPEDIENTE 569/2022. ACTUACIÓN DENOMINADA
“ASFALTADO DE CALLES DEL CASCO URBANO” EN EL
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD
DE MADRID 2022-2026: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
OBRA DE LA ACTUACIÓN.-** Dada cuenta del expediente de referencia.



Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 09 de diciembre de 2022.

Vista la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Visto que en el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Expediente 569/2022. Solicitud de alta de actuación denominada “Asfaltado de calles del casco urbano” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Vista la resolución del 28 de abril de 2022 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada “Asfaltado de calles del casco urbano” en el municipio de Miraflores de la Sierra.

Visto que Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “14.- Expediente 569/2022. Modificación de alta de actuación denominada “Asfaltado de calles del casco urbano” en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Visto el Informe Técnico de Proyecto firmado por el Arquitecto Municipal D. Ignacio Burgos, en relación al Proyecto Técnico para la ejecución de la obra presentado por D. Antonio Poyatos, y comprobado que su documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Visto el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los periodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobación del proyecto de obra para el Asfaltado de calles del casco urbano, expediente 569/2022, solicitado al programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

TERCERO.-Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el informe técnico del proyecto, la certificación de aprobación del proyecto en pleno y la factura del contratista.”.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de obra para el Asfaltado de calles del casco urbano, expediente 569/2022, solicitado al programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022, redactado por D. Antonio Poyatos.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Guadalix Calvo, tan ampliamente en derecho proceda, para la realización de cuantas gestiones y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

TERCERO.-Remitir a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid el informe técnico del proyecto, la certificación de aprobación del proyecto en pleno y la factura del contratista.”.

2º).- EXPEDIENTE: 4764/2022. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO DE VIABILIDAD.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 09 de diciembre de 2022.

Vista la Propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente del siguiente tenor literal:



“Por parte de esta Concejalía Delegada está estudiando la posibilidad de tramitar un contrato de concesión de servicios energéticos para la gestión integral del servicio del alumbrado público exterior del término municipal de Miraflores de la Sierra.

A tales efectos, previa tramitación del correspondiente expediente, mediante Resolución de Alcaldía 2022/0552, de fecha 28 de abril de 2022, se adjudicó un contrato menor de servicios a una empresa consultora especialista en la materia cuyo objeto era la realización de una auditoría energética del alumbrado público y asistencia jurídica para la confección de pliegos del futuro contrato.

Una vez realizados los trabajos de campo, por la citada empresa adjudicataria se ha confeccionado un Informe técnico económico de viabilidad, para motivar la necesidad de un plan de actuación global e integral del alumbrado público del municipio.

La tramitación del expediente de concesión de servicios irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico- financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022 el estudio técnico-económico de referencia, y sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 253 de fecha 24 de octubre de 2022, con carácter previo a su definitiva aprobación por el Pleno Municipal, no se han presentado alegaciones.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio técnico-económico de viabilidad del contrato de concesión de servicios energéticos para la gestión integral del servicio del alumbrado público exterior del término municipal de Miraflores de la Sierra.”

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Díaz Hoyas se reafirma y reitera su intervención en el Pleno extraordinario del mes de octubre, insistiendo en que no están de acuerdo con la forma de gestión planteada; por otra parte, tras un estudio del documento de viabilidad objeto de debate, opina que no refleja la situación real el alumbrado público, recordando la ejecución de diversas actuaciones recientes, y opina que algunas de las actuaciones las



puede ejecutar directamente el Ayuntamiento, por lo que votarán en contra de la propuesta objeto de debate.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder al Sr. Díaz Hoyas, afirmando que entiende su postura y las dudas técnicas que le suscita el expediente, pero en definitiva, el alumbrado público es muy deficiente y peligroso, y hay muchas formas de solucionar el problema, recordando las dudas que él mismo tuvo con ocasión de la aprobación del Convenio con el Canal de Isabel II, y que con el paso del tiempo, reconoce que fue un acierto.

El Sr. Díaz Hoyas manifiesta que son conscientes de la necesidad de realizar actuaciones en la materia, pero el documento no es esclarecedor en este punto.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar definitivamente el estudio técnico-económico de viabilidad del contrato de concesión de servicios energéticos para la gestión integral del servicio del alumbrado público exterior del término municipal de Miraflores de la Sierra

3º) EXPEDIENTE: 4764/2022. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DE LA SIERRA: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 09 de diciembre de 2022.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete (7) votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos en contra del Grupo Municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios energéticos para la gestión integral del servicio del alumbrado público exterior del término municipal de Miraflores de la Sierra.

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, dándose cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 116 LCSP.



TERCERO. Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa, que por la Intervención Municipal y por la Secretaría Municipal se emitan informes sobre los meritados Pliegos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera LCSP

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las once horas y veinte minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

